ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ

RESOLUCIÓN 004-2023/CDN

Miraflores, 3 de Abril de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Visto:

El correo del Presidente del Comité Ejecutivo de la Corte de Honor Nacional (en adelante CHN) del 30 de marzo de 2023 (17:55) dirigido a la Presidente del Consejo Directivo Nacional (en adelante CDN).

Considerando:

1. Que el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú (en adelante ASP), en sus arts. 210 y transitorio segundo, indica que corresponde al CDN pronunciarsesobre los integrantes de la CHN precisando los nombres de dichos miembros.
2. Que dicho Reglamento, en su art 47 inc e, indica que el CDN es el único facultado para interpretar y complementar los textos del Estatuto y del Reglamento de la ASP para su correcta aplicación.
3. Que dicho Reglamento, en su art 38, indica que los acuerdos del CDN son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros y órganos de la ASP.
4. Que en el documento adjunto al mencionado correo del Presidente del Comité Ejecutivo de la CHN se observa que se ha incluido como secretario de la denominada "sala especial", a una persona que no corresponde; puesto que su nombre no se encuentra en la relación de miembros de la CHN 2023, oportunamente comunicada por el CDN, ni es exVicePresidente de la ASP.
5. Que en dicho correo, se evidencia la negativa del Presidente del Comité Ejecutivo de la CHN a dar cumplimiento a lo dispuesto por acuerdo del CDN sobre la composición de la CHN 2023.
6. Que el Reglamento de la ASP, en el art 47 inc w, señala como atribución del CDN la de suspender, de manera precautoria, o destituir a cualquiera de los miembros de la ASP.

Resuelve:

1. Relevar al secretario de la "sala especial" de la CHN 2023, por lo indicado en el considerando 4 de la presente Resolución.
2. Instruir al Comité Ejecutivo de la CHN para que proceda a completar ambas salas con miembros de la CHN 2023 y/o con exVicePresidentes de la ASP.

3. Dejar sin efecto la constitución de la denominada "sala especial", por lo indicado en el considerando 2 de la presente Resolución y dado que no existe referencia alguna a dicho concepto en el Reglamento de la ASP.

4. Otorgar al Presidente del Comité Ejecutivo de la CHN el plazo de 15 días hábiles para dar cumplimiento a lo instruido en el art 2 de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Patricia Ramírez Carrillo
Presidente del Consejo Directivo Nacional

Asociación de Scouts del Perú
Dirección: Av. Arequipa N° 5130 Miraflores
Teléfono: (511) 445-2431
E-mail: comunicaciones@scout.org.pe
Página Web: www.scout.org.pe
Facebook: https://www.facebook.com/scoutsdelperu/